



Coordinación de Admisión y Nivelación  
VICERRECTORADO ACADÉMICO

*en movimiento*



## VICERRECTORADO ACADÉMICO COORDINACIÓN DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN

Junio, 2021



### PROCEDIMIENTO PARA LOS RETIROS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA



## Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. INSTRUMENTOS LEGALES PARA LA DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LOS RETIROS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA.....	4
3. PROCEDIMIENTO PARA LOS RETIROS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA.....	4
4. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA LOS RETIROS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA.....	7
5. DISPOSICIÓN GENERAL.....	8



## PROCEDIMIENTO PARA LOS RETIROS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA

### 1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Chimborazo con el objeto de garantizar el derecho a la educación de los estudiantes, en base a la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 63.- De la Admisión y Nivelación.- El ingreso a las instituciones de educación superior públicas se regula a través del Sistema de Nivelación y Admisión, para todos los y las aspirantes. El sistema se rige por los principios de méritos, igualdad de oportunidades y libertad de elección de carrera o carreras e institución...Las instituciones de educación superior tanto públicas como particulares podrán realizar procesos de nivelación de carrera para las y los estudiantes que han ingresado a través del Sistema de Nivelación y Admisión, mediante cursos propedéuticos o similares, cuyo financiamiento corresponderá a las instituciones de educación superior. En el desarrollo e implementación de software, bases de datos y plataformas informáticas relacionados con el Sistema de Nivelación y Admisión, se garantizará los principios de igualdad de oportunidades, libertad de elección de la o las carreras e institución, y méritos; además, mediante la definición del retiro de los estudiantes en el Reglamento de Régimen Académico artículo 90.-Retiro de una asignatura ,curso o su equivalente.- Un estudiante que curse una carrera podrá retirarse voluntariamente de una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes en un periodo académico ordinario, en el plazo definido por la IES, contado a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. En caso de retiro, no se contabilizará para la aplicación de la regla de segunda o tercera matrícula. En el cuarto nivel o de posgrado, el retiro voluntario podrá realizarse siempre y cuando no se haya cumplido más del treinta por ciento (3070) de las horas del componente de aprendizaje en contacto con el docente de la asignatura, curso o su equivalente. Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas que impidan la culminación del período académico, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES en el momento que se presenten. En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 90 del presente instrumento. Asimismo, en el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, y el Reglamento de Admisión y Nivelación para estudiantes de grado de la UNACH, artículo 36. Retiro en los cursos de nivelación de carrera.- Un estudiante podrá solicitar a la Coordinación de Admisión y Nivelación el retiro de forma voluntaria de los cursos de nivelación de carrera dentro de los treinta (30) días luego de una vez iniciado el curso en un periodo académico en el que se hubiere matriculado; o cuando sobrevengan circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, enfermedad, embarazo o situaciones debidamente justificadas, que le impidan continuar con los estudios y, podrán optar



por matricularse en los cursos de nivelación de carrera del periodo subsiguiente. Estos casos serán conocidos y presentados al Vicerrectorado Académico, quien dispondrá las acciones pertinentes. Finalmente, la Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al Estado de Excepción Decretado por la Emergencia Sanitaria Ocasionada por la Pandemia De Covid-19, artículo 7.- Procesos de ingreso y admisión.- Las IES deberán modificar y adaptar los procedimientos de ingreso y admisión a carreras y programas que exijan la presencia física del postulante, para que puedan efectuarse de forma virtual. En el caso de las IES públicas, la SENESCYT será la encargada de establecer los procedimientos correspondientes, en el ámbito de sus competencias, y en atención a lo establecido en la resolución del Consejo Universitario de la UNACH: N° 010-CU-DESN-30-03-2020, en cuanto a la modalidad en línea como una alternativa excepcional y temporal para dar cumplimiento del plan de estudios y sus procesos; la Coordinación de Admisión y Nivelación presenta el Procedimiento para los retiros de los estudiantes de los cursos de nivelación de carrera.

## **2. INSTRUMENTOS LEGALES PARA LA DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LOS RETIROS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA**

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Reglamento de Régimen Académico
- Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión
- Reglamento de Admisión y Nivelación para Estudiantes de Grado de la Universidad Nacional De Chimborazo
- Resolución del CES: Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al Estado de Excepción Decretado por la Emergencia Sanitaria Ocasionada por la Pandemia De Covid-19.

## **3. PROCEDIMIENTO PARA LOS RETIROS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA**

Del Retiro del estudiante. - Es el acto administrativo académico mediante el cual un estudiante manifiesta su voluntad por escrito y formal de retirarse de los Cursos de Nivelación de Carrera del periodo académico en el que se encuentre matriculado.

Tipos de Retiros. - Considerando las circunstancias que generen un retiro, este puede ser voluntario y por caso fortuito o fuerza mayor:

1. Retiro voluntario. - Es aquel que el estudiante puede solicitar retiro en el Curso de Nivelación de Carrera en que se haya matriculado en un periodo académico ordinario vigente. La solicitud podrá presentarla en un término de hasta 30 días



contados a partir del inicio de clases. El retiro no se contabilizará para la aplicación de la regla de segunda o tercera matrícula y no afectará el estado de la gratuidad del estudiante para dicho periodo académico.

2. Retiro por caso fortuito o fuerza mayor. - Pasado el término de 30 días contados a partir del inicio de clases del correspondiente periodo académico, los estudiantes podrán retirarse de asignatura(s) en las que se hayan matriculado por situaciones de enfermedad grave, accidente, caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificadas, que no le permitieren desarrollar con normalidad sus actividades académicas.

El procedimiento de los retiros de los estudiantes de los Cursos de Nivelación de Carrera se describe a continuación:

1. El estudiante en base a su requerimiento presenta la solicitud a la Coordinación de Admisión y Nivelación al correo [nivelacion@unach.edu.ec](mailto:nivelacion@unach.edu.ec) (o de manera física si se retorna a la presencialidad), si el retiro es un retiro voluntario, el estudiante deberá presentar el pedido hasta 30 días después de iniciadas las clases de los Cursos de Nivelación de Carrera y deberá adjuntar al oficio de pedido la copia de la cédula de identidad, comprobante de matrícula y comprobante de aceptación de cupo; si su retiro es por caso fortuito o fuerza mayor el estudiante deberá además adjuntar los documentos de respaldo que justifiquen su situación (por ejemplo: certificado médico).
2. La Coordinación de Admisión y Nivelación revisará y validará el pedido y los documentos presentados por el estudiante, para tal efecto la Coordinación de Admisión y Nivelación podrá solicitar la valoración del SISU o CGDEBEYÚ y remitirá mediante un oficio al Vicerrectorado Académico el trámite completo del estudiante para la acción respectiva.
3. El Vicerrectorado Académico receptorá el pedido y autorizará el retiro, además, mediante un oficio notificará a la Secretaría Académica y a la Coordinación de Admisión y Nivelación la autorización para la ejecución del retiro del estudiante en la plataforma académica SICOA.
4. La Secretaría Académica en base al oficio de autorización mediante un correo electrónico notificará a la Coordinación de Admisión y Nivelación la habilitación de la plataforma académica SICOA para la ejecución del retiro del estudiante.
5. La Coordinación de Admisión y Nivelación una vez ejecutado el retiro correspondiente en la plataforma académica SICOA mediante oficio notificará al estudiante respecto del trámite presentado y, además, comunicará del particular al respectivo tutor para el seguimiento del retiro del estudiante de aulas virtuales.



## Coordinación de Admisión y Nivelación VICERRECTORADO ACADÉMICO

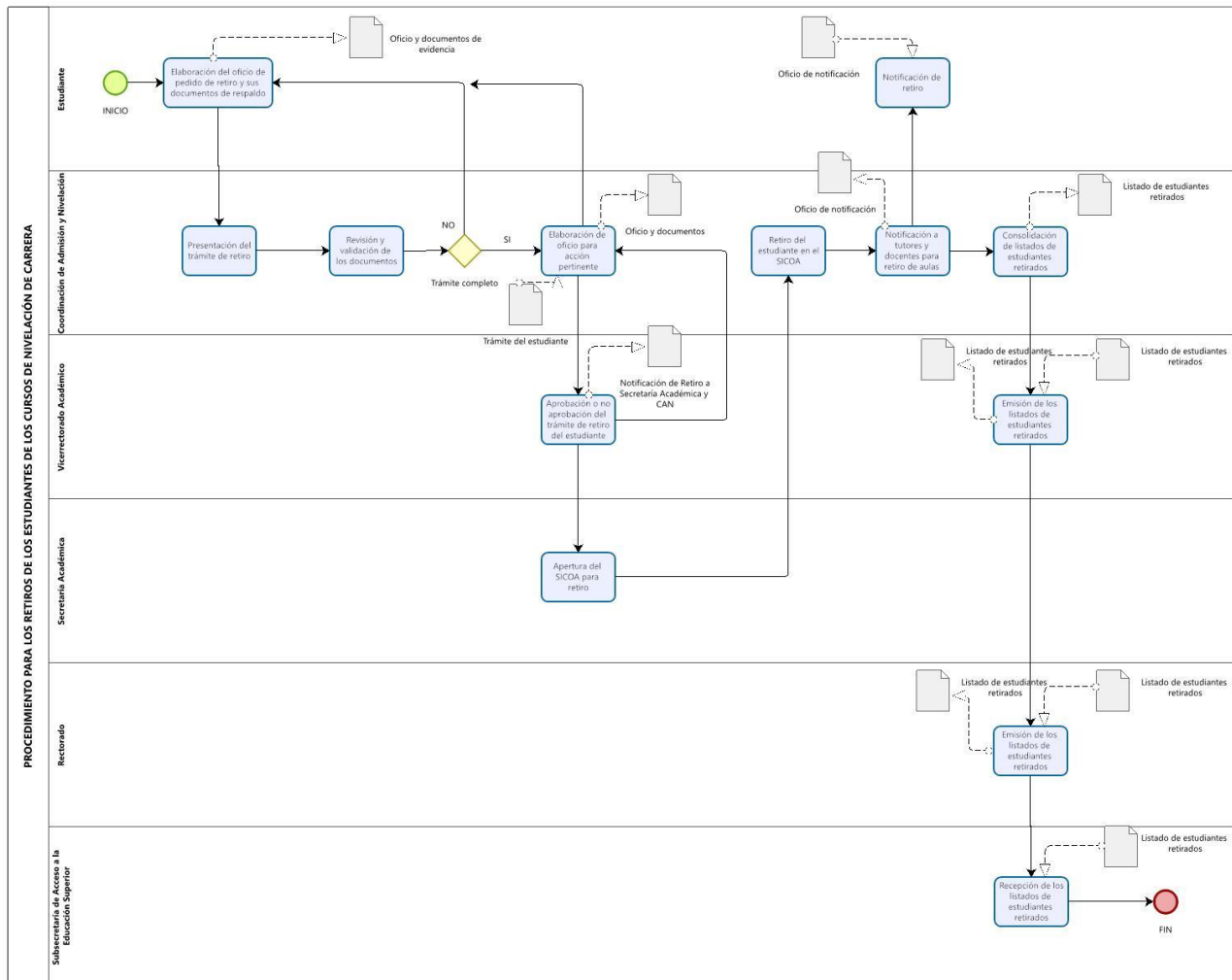
*en movimiento*



6. La Coordinación de Admisión y Nivelación consolidará los listados de los estudiantes retirados para remitir al Vicerrectorado Académico, en dos fases: a) Una vez concluidos los 30 días después de iniciados los Cursos de Nivelación de Carrera, se reportará el primer listado de estudiantes retirados. b) Para los retiros por caso fortuito o fuerza mayor antes del inicio de las evaluaciones finales de los Cursos de Nivelación de carrera (considerados en el Calendario Académico), consolidará el segundo listado de los estudiantes retirados.
7. El Vicerrectorado Académico solicitará al Rectorado se remita a la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior los listados de los estudiantes retirados de los Cursos de Nivelación de Carrera por periodo académico en dos fases como se detalla en el punto anterior.
8. Finalmente, el Rectorado remitirá los listados de los estudiantes retirados a la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior en cada fase referida en los numerales que anteceden.



#### 4. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA LOS RETIROS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA.





## 5. DISPOSICIÓN GENERAL

- Mientras se considere el teletrabajo en la UNACH por la pandemia por COVID-19, todos los trámites de los estudiantes se atenderán mediante el correo electrónico [nivelacion@unach.edu.ec](mailto:nivelacion@unach.edu.ec).

Riobamba, 11 de junio de 2021

Ing. María Isabel Uvidia Fassler, Mgs.

**COORDINADORA DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN**